



RESOLUCIÓN N° 893



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el Expediente N° 6132/00 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el que la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO, conforme a la Resolución del Rectorado N°238 del 23 de diciembre de 2000 y su complementaria N° 239 del 4 de diciembre de 2001, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) quien se expidió favorablemente acerca del mismo y a un Experto de reconocido prestigio en la materia, quienes formularon observaciones al proyecto en cuestión, las que fueron tomadas en cuenta por la Universidad peticionante.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002.

Que a la fecha de ponerse en vigencia la Resolución Ministerial N° 532/02 se había dado la intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) y a los expertos antes mencionados, motivo por el cual el trámite de la solicitud de autorización para crear la carrera y de reconocimiento oficial del título respectivo, debe concluirse de acuerdo con los términos de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 18 de octubre de 2000, norma que regía en el momento de concretarse la presentación citada.



RESOLUCION N°

893



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que esta última Resolución establecía en su artículo 2º que el reconocimiento oficial de títulos de posgrado podía otorgarse con carácter provisorio respecto de las carreras que se encontraran en condiciones de presentarse a la acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) y, en su artículo 6º, determinaba que luego de otorgado tal reconocimiento, se remitiera de inmediato el trámite a la CONEAU a los efectos de la acreditación de la carrera.

Que el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO no ha sido presentado ante dicha Comisión, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provvisorio al título de ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

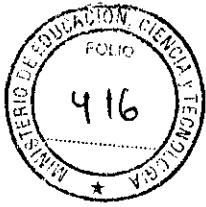
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y conforme a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO, con el fin de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO, a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTICULO 3º.- Establecer que el reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Nº 24.521.

ARTICULO 4º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión después del reconocimiento mencionado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y dése cumplimiento al artículo precedente.

RESOLUCION N° 893

Daniel F. Filmus  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

893



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO

#### Condiciones de Ingreso:

- Graduado de carreras universitarias con planes de estudio de 4 años o más de duración.
- Competencia en lectura y comprensión oral del inglés.
- Examen de Admisión en tres áreas temáticas: Matemática y Estadística Aplicada; Comprensión de Textos y Análisis de Problemas.
- Entrevista Personal con el Comité de Evaluación.

## PLAN DE ESTUDIOS

#### Primer Cuatrimestre

MATERIA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
1. Management Estratégico y Procesos de Cambio	40	-
2. Comportamiento Organizacional y Liderazgo	40	-
3. Marketing Estratégico	40	-
Seminario Obligatorio	16	-
Seminario Optativo	16	-
	<b>152</b>	

#### Segundo Cuatrimestre

MATERIA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
4. Gestión Estratégica de Recursos Humanos	40	1-2
5. Gestión de las Operaciones y la Tecnología	40	1



RESOLUCION N° 893



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

6. Evaluación Económico-Financiera	40	1
Seminario Obligatorio	16	-
Seminario Optativo	8	-
	144	

Tercer Trimestre

MATERIA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
7. Finanzas Corporativas	40	1
8. Informática	40	6
9. Nuevos Modelos de Negocios y de Gestión	40	1
Seminario Obligatorio	16	-
Seminario Optativo	8	-
	144	

**LISTADO DE SEMINARIOS**

1. Obligatorios:
  - Simulación Integral de Negocios (16 hs)
  - Desarrollo de las Capacidades de Trabajo en Equipo (16 hs)
  - Metodología de Investigación ( 8 hs)
  - Ética en los Negocios (8 hs)
  
2. Optativos:
  - Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones Empresarias (16 hs)
  - Entrepreneurship y Desarrollo de Nuevos Negocios (16 hs)
  - Negociación Efectiva y Resolución de Conflictos (16 hs)
  - Análisis de los Contextos Empresarios (8 hs)
  - Análisis Competitivo del Sector y del Negocio (8 hs)
  - Modelos Avanzados de Gestión (8 hs)

Total de Horas de la Carrera de Posgrado: 440

**TÍTULO DE POSGRADO: ESPECIALISTA EN MANAGEMENT ESTRATÉGICO**

ABD.